

**MODIFICATORIO NRO. 02 AL CONTRATO No. 42 DE 2015
 CELEBRADO ENTRE EMSERCOTA S.A. E.S.P. Y B&C
 BIOSCIENCES SAS**

CONTRATO No.	42 del 08 de abril de 2015
CONTRATISTA	B&C BIOSCIENCES SAS
NIT	830102500-0
REPRESENTANTE LEGAL	MEDARDO ENRIQUE VELANDIA CORDOBA, C.C. 17.110.289 de Bogotá D.C.
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MACRO MEDICIÓN EN LOS POZOS PROFUNDOS, SALIDAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO, INSTALACIÓN DE PUNTOS DE PRESIÓN EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y DE NIVEL EN LOS TANQUES, MEDICIÓN DE PRESIONES Y CONTROL DEL CONSUMO DE ENERGÍA EN LOS POZOS PROFUNDOS, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 10 DE 2014
VALOR	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.111.300,00). IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución es de tres (03) meses, la vigencia de este contrato será hasta el 31 de julio del año dos mil quince 2015 y se contara a partir del perfeccionamiento del mismo.
FORMA DE PAGO	La Empresa hará pagos parciales, acorde con el avance del contrato, hasta llegar al OCHENTA POR CIENTO (80%), según informe, actas elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor Nombrado por EMSERCOTA S.A. E.S.P.; el veinte (20%) final del valor del contrato se facturará y pagará, al cumplimiento total del contrato, previa presentación del acta final, entregados por el Contratista y por el Supervisor y el acta de liquidación firmada por el Contratista y por el Supervisor. La Empresa tendrá un plazo de hasta de sesenta (60) días para realizar dicho pago.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Cota, en el Departamento de Cundinamarca.
MODIFICATORIO NRO. 01	ACLARATORIO



Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35
 Tels 8641425 - 8777148
 Emergencia 3208377877
 www.emsercota.gov.co

emsercota@hotmail.com
 emsercota sa esp

MODIFICATORIO NRO. 02 AL CONTRATO No. 42 DE 2015
CELEBRADO ENTRE EMSERCOTA S.A. E.S.P. Y B&C
BIOSCIENCES SAS

MODIFICATORIO NRO. 02	Prorroga por un (01) mes
----------------------------------	--------------------------

Entre los suscritos a saber el Doctor EDUARDO ANDRÉS LUQUE QUIÑONES, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.037.630 de Bogotá. D.C., actuando en su calidad de Gerente de la empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT 900.124.654-4, sociedad anónima descentralizada del nivel municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 1 del 31 de enero de 2013, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y B&C BIOSCIENCES SAS, identificado con NIT. 830102500-0, representado legalmente por el Señor Medardo Enrique Velandia Cordoba, mayor de edad e identificado con C.C. 17.110.289 de Bogotá D.C., y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Modificación en prorroga al Contrato Nro. 42 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 08 de abril de 2015, LA EMPRESA y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato Nro. 42 de 2015 cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MACRO MEDICIÓN EN LOS POZOS PROFUNDOS, SALIDAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO, INSTALACIÓN DE PUNTOS DE PRESIÓN EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y DE NIVEL EN LOS TANQUES, MEDICIÓN DE PRESIONES Y CONTROL DEL CONSUMO DE ENERGÍA EN LOS POZOS PROFUNDOS, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 10 DE 2014, 2) que el día trece (13) días del mes de abril del año dos mil quince (2015) y una vez cumplidos los requisitos legales previos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se suscribió acta de inicio del contrato No. 42 de 2015, 3) Que el ingeniero LUIS MEYER SIMBAQUEVA SEGURA, Técnico De Acueducto y Alcantarillado de EMSERCOTA S.A. E.S.P., en calidad de supervisor del contrato, mediante oficio de fecha 06 de julio de 2015, dirigido al señor Gerente de LA EMPRESA, justificó la necesidad de prorrogar Contrato Nro. 42 de 2015 por un término de un (01) mes, 4) Que con oficio Nro. 100.9.2-247 del 10 de julio de 2015 el ordenador del gasto el señor Eduardo Andrés Luque Quiñones Gerente de EMSERCOTA S.A. E.S.P., coadyuva la solicitud y autoriza la prorroga al Contrato Nro. Nro. 42 de 2015, justificado en lo soportado por el contratista y el supervisor del contrato, 5) Que es necesario garantizar la implementación de un sistema de macro medición en los pozos profundos, salidas de las plantas de tratamiento de agua potable y tanques de almacenamiento, instalación de puntos de presión en la red de distribución y de nivel en los tanques, medición de presiones y control del consumo de energía en los pozos profundos, según convenio interadministrativo nro. 10 de 2014, 6) Que de acuerdo a lo anterior las partes acuerdan suscribir la presente modificación en al Contrato Nro. 42 de 2015 del 08 de abril de 2015 de acuerdo a las siguientes cláusulas; **PRIMERA.** Este documento tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato Nro. 42 de 2015

**MODIFICATORIO NRO. 02 AL CONTRATO No. 42 DE 2015
CELEBRADO ENTRE EMSERCOTA S.A. E.S.P. Y B&C
BIOSCIENCES SAS**

para el cumplimiento del objeto contractual allí descrito, suscrito por las partes anotadas de conformidad con la solicitud presentada. **SEGUNDA. TERMINO DE LA PRORROGA.** El término a prorrogar será de un (01) mes, contado desde el vencimiento del plazo pactado inicialmente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La prórroga es respecto de los términos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Todos los gastos que demanden el cumplimiento de requisitos de ejecución del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA quien además manifiesta que la EMPRESA no tiene que hacer desembolsos diferentes a los aquí pactados. **TERCERA. GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía proporcionalmente al término (plazo) pactado en la cláusula segunda, respecto de los riesgos amparados inicialmente y a favor del Municipio de Cota y EMSERCOTA S.A. E.S.P. **CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes contratantes en cuanto al objeto de la modificación. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por el presente modificatorio, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).

EMPRESA



EDUARDO ANDRÉS LUQUE QUIÑONES
Gerente-EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA



B&C BIOSCIENCES SAS
NIT. 830102500-0
MEDARDO E. VELANDIA CORDOBA
Representante Legal

Vo.Bo. Profesional Universitario jurídico EMSERCOTA S.A. E.S.P.



